INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE 013 DE 2026.

OBJETO: Suministro de elementos de dotación para el trabajo de los servidores públicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: El contratista se obliga a ejecutar, bajo su propia cuenta, riesgo y con total autonomía, el suministro oportuno, eficiente y con altos estándares de calidad de los elementos de calzado y vestido de labor (dotación de Ley), destinados a los servidores públicos beneficiarios de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y cronograma de entregas definidos por la entidad. Para garantizar el cumplimiento de este alcance, las prendas suministradas deberán ser apropiadas y responder directamente a la naturaleza de las funciones de los servidores (ya sean administrativos, técnicos u operativos), garantizando la comodidad, presentación institucional y pertinencia según el medio ambiente donde desempeñan sus labores, en estricto cumplimiento de los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989. Asimismo, el contratista deberá implementar un mecanismo eficiente para la verificación, toma de medidas y consolidación de las tallas de cada beneficiario, minimizando el margen de error en la producción o entrega.

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El día tres (3) de agosto de 2026 se publicaron el aviso de convocatoria pública, publicación del prepliego de condiciones y documento de estudios previos del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 013 DE 2026.

Dentro del cronograma se determinó que el plazo para solicitar la limitación a MiPymes del proceso era hasta las 5:00 pm del once (11) de julio de 2026.

Procede la institución a realizar el acta de cierre del recibo de solicitudes de limitaciones a participar de Mipymes en el proceso referenciado, encontrando que dentro del término y en el lugar establecido en los documentos del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes a Nivel Departamental:

PROPONENTE	DOMICILIO	OBSERVACIONES
BIDFOR S.A.S.	Medellín	**Cumple. Pequeña**

LOPEZ CASTAÑEDA JHOBERT HUMBERTO	Medellín	**Cumple. Micro**
EXITO BETANCOURT S.A.S.	Itagüí	**Cumple. Pequeña**
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	Caldas	**Cumple. Pequeña**
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Caldas	**Cumple. Mediana**
SUMINISTROS PRO EPP S.A.S.	Medellín	**Cumple. Pequeña**
SERTECOPY S.A.S.	Medellín	**Cumple. Pequeña**
REPRESENTACIONES DAGLO S.A.S.	Medellín	**Cumple. Micro**

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones y el estudio previo se estableció que el proceso se limitaría a MiPymes a Nivel Departamental, siempre que cumpliera con las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al contar con 8 solicitudes presentadas, delas cuales, 8 cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Ley, el proceso **SERÁ limitado a MiPymes a Nivel Departamental**, **tal como se estableció en el pliego de condiciones y el estudio previo del proceso, y por ende se podrán presentar todos los interesados.**

Cordialmente,

Original Firmado

NATALIA MARTÍNEZ BOTERO

Directora Administrativa de la Dirección Jurídica

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: